

Ilmo. Sr./a Fiscal,

A partir de la instrucció 1/2017 emitida per la Secretaria General de Departament de Treball, Benestar Social i Família se pone de manifest el problema de los internamietos y las posibles incapacidades o guardas de hecho a partir de la capacidad de manifestaci3n de la voluntad o no de ingreso en las residencias de ancianos.

Como asociaci3n profesional, ASCAD, ante el procedimiento que regula la instrucció de comunicaci3n a Fiscalía o Juzgado hemos mantenido una reuni3n de trabajo con la Secretaria General ayer día 30 intentando buscar una fórmula para combinar la seguridad jurídica necesaria para todos los agentes implicados, tanto ingresos como responsables de los centros, así como contemplar la reducci3n y dotar de mayor veracidad a la documentaci3n a presentar.

## EXPONEMOS,

1.- Que después de 10 años de existencia de la Ley 39/2006 de la Dependencia, practicamente **todos** los ancianos cursan su petici3n correspondiente y tienen solicitud de resoluci3n.

2.- En el proceso de petici3n, trámite y resoluci3n de "la dependencia" los funcionarios que participan configuran, tramitan, recogen y dan validez fehaciente a todos los documentos y que, ademàs, el solicitante, su representante legal si lo hubiere o en presencia de un acompañante cualificado dan conformidad a ello y lo autorizan con su firma.

3.- Que en ese procedimiento, todas las personas con resoluci3n de dependencia tienen en su expediente del Departament de Treball, Benestar Social i Família la documentaci3n requerida como es la económica oficial de Hacienda así como el preceptivo informe social elaborado por la Trabajadora Social de la Xarxa Pública como también cuales son las personas de referencia.

En virtud de lo cual SOLICITAMOS,

Que atendiendo al principio de unidad documental de la administraci3n, en aquellos casos que exista expediente de dependencia se exima de la presentaci3n de la documentaci3n requerida y sustituirla por la inclusi3n en la comunicaci3n del número de expediente de dependencia (conocido como "DP"), poniendo evidentemente a disposici3n desde las residencias de toda aquella informaci3n complementaria que se nos requiera.

En los casos que no existiera esa resoluci3n si deberiamos aportar la documentaci3n complementaria.

Elevamos esta petici3n a Fiscalía para que la consideren y en su caso acepten las consideraciones expuestas ya que de esa forma se procedería a la moficaci3n de la instrucció 1/2017 en la línea de la propuesta que hemos presentado y que es bien vista por la Secretaria General.

Adjuntamos ejemplo de comunicaci3n

Andrés Rueda.  
37.782.457N  
President ASCAD  
31 Mayo 2017  
[infoascad@gmail.com](mailto:infoascad@gmail.com)

